

SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

BASES CONVOCATORIA PARA LA ACREDITACIÓN DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

La Universidad Provincial de Ezeiza (UPE) a través de la Secretaría de Extensión Universitaria convoca a docentes, no docentes, estudiantes, graduados de la UPE y comunidad en general a la presentación de proyectos de extensión con la finalidad de seleccionar aquellos que cumplan con criterios de calidad y estándares de viabilidad necesarios para su acreditación.

Esta convocatoria tiene el objetivo de promover la vinculación de la UPE con la comunidad, en el entendimiento que un trabajo articulado con la sociedad y sus actores tenderá a favorecer el desarrollo y la mejora de la calidad de vida.

Esta convocatoria también se sustenta en el sistema de créditos incorporados en los planes de estudio de la UPE, con el objetivo de promover y certificar la participación de los estudiantes en propuestas orientadas a complementar su formación curricular y profesional, con propuestas derivadas del conjunto de actividades y funciones sustantivas de la Universidad, donde las propuestas de EXTENSIÓN UNIVERSITARIA representan un ámbito fundamental para la vinculación con el entorno social y productivo, así como con la cultura y el deporte. Esta propuesta se sustenta en la firme convicción de que, las instituciones universitarias deben promover la formación integral anclada e involucrada con su entorno.

Por lo tanto, los proyectos de extensión que se deriven de esta convocatoria tendrán su formalización, reconocimiento y acreditación en el trayecto formativo de los estudiantes de la UPE, lo que permite consolidar y formalizar la extensión universitaria como función sustantiva de la vida universitaria, así como de la formación de los estudiantes.

OBJETIVOS Y MARCO GENERAL

Estimular y fomentar las actividades y acciones de Extensión Universitaria, con el objeto de contribuir al cumplimiento de la función social de la Universidad Provincial de Ezeiza, como así también a la consolidación y jerarquización de la misma.

Acompañar la implementación del SISTEMA DE CRÉDITOS LIBRES de la UPE orientado a

promover la formación integral de los estudiantes y consolidar la articulación entre la formación y las propuestas de extensión.

La presentación de los proyectos deberá enmarcarse en los ejes temáticos de incumbencia que define esta convocatoria pudiendo hacerlo todas las carreras que dependan de esta Universidad.

La instrumentación del programa, espera otorgar un fuerte impulso a las actividades de Extensión Universitaria, al reconocimiento académico y presupuestario de la misma, a la inserción de estudiantes, docentes, personal no docente y jóvenes graduados en políticas de fortalecimiento de las relaciones de educación superior con el medio, con el sistema socio – económico, cultural y productivo de la región y con la realidad cultural de la sociedad.

APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria estará abierta del 1 al 17 de julio de 2026 inclusive a las 23:59 hs. Los proyectos deberán presentarse a extensión@upe.edu.ar

BENEFICIARIOS/AS

La convocatoria está dirigida a docentes, no docentes, estudiantes, graduados de la UPE y comunidad en general.

EJES TEMÁTICOS 2026

Ejes Temáticos Generales: La presentación de propuestas deberá enmarcarse dentro de los siguientes ejes temáticos (especificando, en su caso, cuál/es de ellos se tomarán) a saber:

Transformación social

- Innovación social.
- La transformación social como un proceso de desarrollo.
- Asesoramiento familiar.
- Desarrollo comunitario.
- Transformación de la problemática social y su evolución.
- Trabajo social en la comunidad.

Desarrollo económico local - economía popular

- Mejoramiento de procesos productivos, cadenas de producción y comercialización e impacto ambiental en unidades productivas de la economía popular.
- Mejoramiento de capacidades (técnicas, productivas y legales) de empresas recuperadas por sus trabajadores.
- Desarrollo o fortalecimiento de estrategias educativas destinadas a los trabajadores del sector y sus familias (alfabetización, experiencias de educación popular y recreación educativa, acompañamiento de trayectorias educativas, etc.);
- Desarrollo o fortalecimiento de estrategias de capacitación destinadas a los trabajadores del sector.
- Organización social y economía del cuidado

Seguridad Alimentaria

- Acceso a la alimentación.
- Fomento de la nutrición saludable.
- Alimentos sustentables o sostenibles.
- Agricultura sostenible.
- Fortalecimiento de redes locales de comercialización.
- Alimentación materno infantil/adultos mayores/personas con discapacidad.
- Capacitación de Promotoras y Promotores de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
- Mejoramiento de las prestaciones de alimentación y nutrición en el sistema educativo.

Hábitat y cuidado del ambiente

- Reciclaje / Reutilización / Reducción de residuos.
- Procesos productivos sustentables.
- Energías sustentables.
- Educación ambiental.
- Disponibilidad y gestión sostenible del agua para todos.
- Acceso a energías asequibles y sostenibles para todos.
- Medidas para combatir el cambio climático y sus efectos.
- Conservación y uso sostenible de los océanos, mares y recursos marinos.
- Protección y restauración de los ecosistemas terrestres
- Gestión sostenible de bosques
- Combate contra la desertificación
- Detención y reversión de la degradación de la tierra



- Defensa de la diversidad biológica.

Género y diversidades

- Educación Sexual Integral.
- Prevención y asistencia frente a situaciones de violencia de género.
- Diversidades.
- Nuevas Masculinidades.
- Igualdad entre los géneros.
- Estrategias para la transversalización de la perspectiva de género en los ámbitos educativos.

Promoción y consolidación de derechos

- Discapacidad.
- Contexto de Encierro.
- Acceso a la justicia.
- Hábitat, vivienda e infraestructura.
- Consumo problemático de sustancias.
- Actividades socio-recreativas y deporte socio-comunitario.
- Fortalecimiento del deporte universitario.

Promoción, prevención y atención de la salud

- Promoción de la Salud.
- Atención Primaria de la Salud.
- Atención de las problemáticas vinculadas a la salud individual y/o social.
- Salud y Bienestar.
- Deporte y Salud.
- Campañas de Salud.

Desarrollo tecnológico

- Tecnologías de la Información
- El Desarrollo Tecnológico en la Historia.
- Nuevas tecnologías.
- Tecnología para el Desarrollo Humano.
- Fomento de la innovación
- Transformación Digital.



- Inteligencia Artificial

Cultura y educación

- Arte y cultura.
- Educación de calidad inclusiva y equitativa.
- Innovación y desarrollo educativo.
- Recuperación y Promoción del Pensamiento y/o Patrimonio Histórico y Cultural nacional, regional y latinoamericano.
- Profundización del sentido de pertenencia nacional y latinoamericano.
- Formación y capacitación acerca del funcionamiento de las instituciones de integración regional: MERCOSUR y UNASUR.
- Promoción de la soberanía nacional sobre nuestras Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur.
- Reconocimiento, promoción y apoyo a nuestros héroes y veteranos de la guerra de Malvinas.

Cada proyecto de extensión deberá identificar en cuál/es de estos ejes se inserta la propuesta. A los fines de la correcta identificación del eje a trabajar, la interpretación de los alcances de cada uno de ellos, se deberá realizar una revisión a lo establecido, tanto por un agente interno de la universidad como por uno externo a la misma.

PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los Directores y/o participantes deberán presentar los proyectos a través de la casilla de correo electrónico extensión@upe.edu.ar, utilizando el mismo medio para realizar consultas. Con el Asunto: Convocatoria de Acreditación de Proyectos SEU 2026

La presentación a la Convocatoria SEU 2026 se integra con:

- 1- Carátula del proyecto;
- 2- Formulario;
- 3- CV de los integrantes;
- 4- Formulario de Vinculación Comunitaria.

Cuando la documentación presentada resulte incompleta de acuerdo a las condiciones de



admisión y en consecuencia no sea posible su evaluación de acuerdo a los Criterios de Evaluación enunciados en esta Convocatoria, los Proyectos serán considerados No Admisibles.

CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

Considerando a la Extensión Universitaria, como el medio de vinculación de la Universidad con la comunidad, se consideran Proyectos de Extensión a todos aquellos que propongan acciones que, conforme a los ejes temáticos definidos, tiendan a mejorar la calidad de vida de la población.

En este sentido, se considerarán Proyectos de Extensión aquellos que se ejecuten en relación a destinatarios de la comunidad en general y dentro del ámbito universitario.

Los Proyectos de Extensión son aquellos instrumentos, a través de los cuales, los conocimientos y la experiencia de docentes, investigadores, estudiantes, no docentes, graduados, se comparten con la comunidad en búsqueda de la transformación social, el desarrollo económico local, la diversidad cultural, la divulgación científica, la formación y capacitación profesional, el desarrollo tecnológico, la promoción de los derechos y el desarrollo humano.

Asimismo, en la interacción con la comunidad y el alumnado, se generan procesos de intercambio que pueden permitir la formulación de Proyectos de Extensión, a demanda de la sociedad, privilegiando aquellos que estén en una posición desfavorecida en relación a otros sujetos o grupos similares.

También podrán surgir proyectos en relación a demandas potenciales o implícitas, que permitan a la Universidad cumplir con su función de anticipación teórica y su carácter innovador.

Cada equipo de trabajo podrá estar integrado por docentes, estudiantes, no docentes, graduados y participantes de la comunidad.

El responsable del proyecto será el Director o la Directora, que tendrá a cargo la ejecución del mismo, tanto en el aspecto académico como financiero y deberá manifestar la aceptación a los términos de la convocatoria, como así también la responsabilidad de la rendición en tiempo y forma de los subsidios otorgados.

Se tendrán en cuenta para una segunda etapa aquellos proyectos que habiéndose culminado y presentado los informes y rendiciones correspondientes, justifiquen la necesidad de

continuidad, siendo fundamental la demostración y argumentación fáctica de los resultados y de la vinculación comunitaria.

Los proyectos de extensión universitaria serán de cuatro (6) meses y deberán contener:

- a) Denominación o Título del proyecto;
- b) Responsable del proyecto;
- c) Equipo de trabajo;
- d) Eje Temático;
- e) Carrera/es que intervienen;
- f) Objetivos;
- g) Destinatarios/as;
- h) Descripción del proyecto;
- i) Cronograma de actividades;
- j) Organización/es Co-partícipes;
- k) Resultados esperados;
- l) Presupuesto;
- m) Sostenibilidad del proyecto.

PAUTAS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS PROYECTOS

Evaluación de los proyectos: Los proyectos serán evaluados por una Comisión Evaluadora integrada por docentes de la UPE y por una comisión externa a cargo de referentes de Extensión Universitaria de diversas universidades del país. Estos serán seleccionados por su especialización, experiencia y reconocimiento profesional y académico. También se solicitará la colaboración de extensionistas de las Universidades que conforman la Red de Universidades Provinciales (RUP).

En caso de no poderse conformar la Comisión Evaluadora, será función de la Comisión de Enseñanza, Extensión e Investigación del Consejo Superior, constituirse en Comisión Evaluadora para atender a la consistencia y coherencia del proyecto en el marco de las pautas de la presente convocatoria.

El puntaje máximo obtenido por un proyecto podrá alcanzar los 100 puntos.

La Secretaría de Extensión Universitaria establecerá el procedimiento de evaluación de los pares externos, que evaluarán los proyectos y presentarán un único dictamen por escrito elaborado en comisión, en la que recomendarán los proyectos para la acreditación.

Los proyectos que superen la instancia de revisión de sus aspectos formales, serán evaluados por la Comisión Evaluadora, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Cumplimiento de los objetivos de la convocatoria (Eliminatoria).
- b) Originalidad y pertinencia de las acciones propuestas en relación a la demanda y a la necesidad social que la originan (20 PUNTOS).
- c) Vinculación con Instituciones u Organizaciones de la comunidad (20 PUNTOS): En este sentido, además de la vinculación para la ejecución del proyecto y sus distintas actividades, se valorará especialmente la propuesta de cofinanciamiento por parte de la UPE y otra institución, es decir un aporte significativo de una organización externa.
- d) Claridad en la formulación de los objetivos; adecuada relación entre los objetivos, el plan de actividades; presupuesto y su correspondiente cronograma. (20 PUNTOS).
- e) Identificación precisa de los destinatarios del proyecto. (20 PUNTOS).
- f) Interdisciplinariedad, constitución preferentemente heterogénea del grupo (10 PUNTOS).
- g) Sustentabilidad del proyecto, efecto multiplicador de las acciones y grado de desarrollo de capacidades de los destinatarios a futuro (10 PUNTOS).

Para ser aprobado el proyecto deberá contar con un mínimo de 70 PUNTOS.

FINANCIAMIENTO

Los fondos serán asignados en el marco del Fortalecimiento de Extensión Universitaria (RESOL-2024-1440-APN-SE#MCH) de la Secretaría de Políticas Universitarias.

Los proyectos que resultaran aprobados pero que no accedieran al financiamiento, se ordenarán según puntaje obtenido en la evaluación, quedando a la espera de financiamiento de más propuestas, dependiendo del presupuesto asignado para la convocatoria.

A los fines de que la totalidad de los proyectos aprobados puedan llevarse adelante, se recomienda a los Directores y las Directoras que, ante la eventualidad de que sus proyectos sean “aprobados sin financiación”, prevean la posibilidad de desarrollar la propuesta sin financiamiento de la Universidad (mientras se encuentran a la espera de que puedan surgir

fondos, en el sentido que se consigna en el párrafo precedente).

Los fondos estarán destinados a cubrir gastos derivados de las actividades objeto de financiamiento mencionadas en la presente Convocatoria, y deberán ser ejecutados según los términos establecidos por la Secretaría Administrativa de la UPE. Serán gestionados por los Directores y las Directoras de los proyectos, que serán los responsables de la administración y rendición de los mismos.

Para la evaluación se considerará también la estructura de costos prevista para la ejecución del plan de trabajo y las pautas establecidas por el Fortalecimiento de Extensión Universitaria 2024 (RESOL-2024-1440-APN-SE#MCH). Esto implica que los costos del proyecto deben ser acordes al financiamiento establecido por esta Convocatoria, excepto que existan fuentes de financiamiento externas, las que deberán mencionarse.

Los fondos solicitados podrán distribuirse entre los componentes considerados, teniendo en cuenta que ninguno de ellos podrá concentrar el 100% del subsidio, y ninguno menos del 10%.

Del total del proyecto a financiar: el 80 % puede ser distribuido entre bienes de consumo, servicios no personales y transferencias, teniendo como límite:

- El 10% del total asignado para este tipo de erogaciones en “gastos de pasajes y viáticos y otros servicios: servicios de ceremonial”.
- El 20% como monto máximo para financiar erogaciones por “Becas”.

El resto del total asignado al Proyecto, podrá ser utilizado hasta un 20% en Bienes de uso: Maquinaria y equipo; Libros, revistas y otros elementos coleccionables.

Formación de Recursos Humanos para la extensión universitaria

- d) Adquisición de material bibliográfico; el mismo será donado a la Biblioteca de la UPE.
- e) Pago de gastos originados por la publicación de resultados de las actividades o por la edición de material relacionado con éstas en las formas que sean oportunas.
- f) Gastos relacionados con la organización o la participación en reuniones (congresos,

talleres, simposios, etc.).

Fortalecimiento de actividades de extensión universitaria

- a) Pago de gastos originados de la gestión y desarrollo de los proyectos.
- b) Pago de gastos originados por servicios técnicos/profesionales especializados relacionados con las actividades. Deberá especificarse el tipo de servicio.
- c) Pasajes y viáticos correspondientes a la gestión y desarrollo de los proyectos.
- d) Honorarios y/o becas.

Bienes de consumo, servicios/Infraestructura y Equipamiento

- a) Adquisición de accesorios y repuestos de equipos
- b) Adquisición de material de consumo e insumos
- c) Pago de servicios básicos utilizados (comunicaciones, fotocopios, etc.)
- d) Adquisición de equipamiento para el desarrollo de actividades

Gastos no financiados:

- a) Gastos efectuados con anterioridad a la fecha de la firma de la Resolución de aprobación de los proyectos.
- b) Gastos generales y de administración de ambas Instituciones.
- c) Pago de servicios básicos: agua, gas, luz, teléfono e internet.
- d) Gastos de combustible y lubricantes.
- e) Erogaciones cuya finalidad no se encuentra claramente definida o justificada.
- f) Gastos por cualquier concepto que no se encuentren debidamente asociados a la ejecución del proyecto o a sus objetivos.
- g) No se financiarán viajes al exterior (dentro del rubro viajes y viáticos).

Características Adicionales:

No se realizará ningún tipo de reintegro por las actividades objeto de financiamiento, que no hayan sido previstas presupuestariamente. Tampoco se realizarán reintegros por otro tipo de actividades que no figuren en la nómina detallada.

Los bienes adquiridos en tal concepto deberán ser inventariados por la UPE. Asimismo, la



existencia de gastos superfluos, o no debidamente justificados, o que excedan los valores de mercado, o bien que se hallen sobrevalorados, podrán dar lugar a la descalificación del proyecto.

OTORGAMIENTO DE FONDOS

Cumplidos los plazos del cronograma propuesto, la Secretaría de Extensión Universitaria, a través de una Comisión Evaluadora, determinará la ponderación definitiva de los proyectos acreditados a través de los criterios enunciados, estableciendo un orden de mérito y propondrá al Consejo Superior los fondos recomendados para el financiamiento de cada uno de ellos.

La UPE hará pública oportunamente, la lista de los proyectos acreditados y financiados mediante el dictado de la Resolución de Aprobación y en su página web.

Una vez cumplimentados todos los pasos, los Directores y las Directoras de los proyectos subsidiados podrán solicitar el inicio de las actividades y la ejecución de los gastos sobre la base de las pautas establecidas por la Secretaría Administrativa de la UPE.

CRONOGRAMA

- Presentación de proyectos: del 1 al 17 de julio de 2026 inclusive.
- Evaluación de proyectos por pares internos y externos: Del 20 al 28 de julio de 2026.
- Publicación de resultados: lunes 03 de agosto de 2026.
- Puesta en marcha de los proyectos: septiembre/octubre 2026.

ACREDITACIONES

Una vez sean desarrollados los proyectos presentados dentro de los plazos establecidos, desde la planeación, presentación, aprobación y ejecución del proyecto, se obtendrán los siguientes reconocimientos:

- Certificado de acreditación por proyecto presentado.
- En caso de ser alumnos de la universidad - Plan 2019, se les otorgará créditos libres dependiendo la duración y complejidad del proyecto, con valores entre 0.40 a 1.00 créditos.

